

RESPONSABILIDADES DE LOS/AS REVISORES/AS

- Los/as revisores/as tienen la responsabilidad de contribuir al proceso de decisión acerca de la aprobación de un manuscrito y a contribuir en la mejora del mismo a través de una revisión objetiva y con el cumplimiento de los plazos establecidos.
- Los/as revisores/as deben realizar una revisión no sesgada de los manuscritos. Todos/as los/as autores/as deben ser tratados con justicia, cortesía, objetividad y honestidad. Los/as revisores no deben tener conflictos de intereses respecto de los artículos y/o sus autores/as. Dichos conflictos incluyen (pero no están limitados a), revisión de artículos presentados por estudiantes presentes o pasados, o colegas con los/as cuales los/as revisores/as tengan una relación profesional o personal cercana. En caso de presentarse alguna de estas situaciones, debe ser comunicada al/a la editor/a a cargo del seguimiento del trabajo quien determinará si existe un conflicto de intereses.
- Los/as revisores/as pueden criticar diferentes aspectos de un manuscrito en revisión. Por ejemplo aspectos metodológicos, datos utilizados, razonamiento utilizado para obtener conclusiones, las conclusiones en sí mismas, redacción, claridad, significancia de los aportes entre muchas otras. Estas críticas deben ser comunicadas con respeto y claridad de forma tal que puedan ser entendidas tanto por los/as autores/as como por el/la editor/a.
- Los/as revisores/as deben escribir sus recomendaciones como una serie de puntos. Los mismos estarán divididos en comentarios mayores y comentarios menores. Los comentarios mayores incluyen aspectos científicos, metodológicos, posibles errores de interpretación. Los comentarios menores incluyen escritura, claridad de un párrafo u oración, errores de tipeo, etc. En la elaboración de los comentarios, los/as revisores/as deben evitar expresiones demasiado generales (e.j. "el trabajo no está bien escrito") sin al menos proporcionar algunos ejemplos de cuáles partes del trabajo resultan confusas. Redactar los comentarios en forma clara y específica ayuda a los/as autores/as a mejorar los manuscritos y a los/as editores/as a realizar un seguimiento de la mejora y a tomar mejores decisiones, reduciendo de esa manera los tiempos de revisión.
- Las siguientes actitudes son totalmente inaceptables: crítica personal, comentarios ofensivos y todo tipo de expresión que pueda ser considerada como una falta de respeto a los/as autores/as o los/as editores/as. Los/as editores/as rechazarán las revisiones que incluyan este tipo de comentarios y no serán utilizadas como apoyo para la decisión editorial. En este caso el/la revisor/a será desestimado/a y un/a nuevo/a revisor/a será convocado/a para completar la evaluación del trabajo.



- Las revisiones deben ser lo más objetivas y constructivas posibles. Deben incluir una descripción de las fortalezas y debilidades del trabajo analizado.
- Los/as revisores/as deben estar al tanto de la sensibilidad relacionada con el uso del idioma, sobre todo cuando se trata de autores/as que escriben en un idioma que no es el propio o cuando se relaciona al uso de expresiones locales o regionales. En dichos casos los comentarios deben ser realizados con el debido respeto.
- Los/as revisores/as deben informar a los/as editores/as en caso que no puedan llevar adelante la revisión de un trabajo (ya sea por falta de tiempo o debido a falta de conocimiento acerca del tópico discutido en el manuscrito).
- Los/as revisores/as deben llevar adelante la revisión lo antes posible y siempre dentro del tiempo asignado por el/la editor/a. Si un/a revisor/a no puede completar la revisión en el tiempo asignado, debe informar al/a la editor/a lo antes posible.
- Aceptar la revisión de un artículo solo para ver su contenido sin la intención de llevar adelante la revisión es una falta ética grave y un comportamiento inaceptable.
- Los/as revisores/as no deben divulgar información acerca del manuscrito en revisión. Los/as revisores/as no pueden usar o divulgar, ningún material, idea, figura, conjunto de datos discutido en un manuscrito en revisión salvo en el caso en el que cuenten con expresa autorización de los/as autores/as.
- Los/as revisores/as deben comunicar al/a la editor/a en forma inmediata acerca de la existencia de cualquier publicación o trabajo enviado que sea sustancialmente similar al trabajo en revisión. Los/as revisores/as deben informar al/a la editor/a en caso que detecten plagio o auto-plagio en el manuscrito en revisión.
- Los/as revisores/as deben indicar cualquier trabajo publicado que sea relevante para el tema discutido en el artículo en revisión y que no haya sido apropiadamente citado.
- Los/as revisores/as deben tener un manejo razonable de los temas cubiertos por al menos una fracción significativa del manuscrito. Un/a revisor/a invitado/a puede informar al/a la editor/a en caso que no esté familiarizado/a con una parte significativa del manuscrito y si esto puede afectar la calidad de la evaluación realizada por el/la revisor/a sobre esa sección. Si el/la revisor/a decide que solo puede juzgar una parte del manuscrito, esa parte debe estar claramente especificada en los comentarios dirigidos al/a la editor/a.



- Los/as revisores/as no pueden comunicarse directamente con los/as autores/as, ni discutir con ellos/as cuestiones relacionadas con el manuscrito sin contar con una autorización previa del/de la editor/a que está llevando adelante el proceso de revisión.
- Cuando los/as revisores/as sugieran la realización de experimentos o análisis adicionales, los/as revisores/as deben indicar claramente, cuáles experimentos o análisis son esenciales para sustentar las conclusiones obtenidas y cuáles se orientan a una extensión o fortalecimiento del manuscrito.
- Los/as revisores/as deben asegurarse de que sus comentarios al/a la editor/a son consistentes con los comentarios destinados a los/as autores/as. La mayor parte de los comentarios deben estar dirigidos a los/as autores/as.
- Los/as revisores/as no deben sugerir la cita de sus propios trabajos (o de sus colegas cercanos) sólo para incrementar la cantidad de citas o la visibilidad de su trabajo. No obstante es válido sugerir la cita de sus propios trabajos cuando esta sugerencia esté basada en la temática del manuscrito.
- Los/as revisores/as deben comunicar al/a la editor/a cualquier asunto relacionado al manuscrito en revisión, que no esté contemplado en este documento y que pueda afectar al proceso de revisión.
- Los/as revisores/as deben contactar a Meterologica si alguna información relevante sale a la luz que pueda afectar su recomendación acerca del artículo.